



Firmado
Digitalmente por:
RICARDO TOBIES
RIOS
Fecha: 08/06/2021
16:54:58

EXPEDIENTE N° SEPEG.2021001835**ACTA ELECTORAL N.° 05214895A**

DEPARTAMENTO : LIMA
PROVINCIA : LIMA
DISTRITO : SAN JUAN DE MIRAFLORES

Firmado
Digitalmente por:
FREDY JORGE
GONZALES
TAYPE
Fecha: 09/06/2021
11:53:57

San Juan de Miraflores, 07 de junio de dos mil veintiuno.

VISTA: el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales, correspondiente a la Segunda Elección Presidencial 2021.; y,

CONSIDERANDO:**1. Motivo por el cual el acta ha sido observada:**

El acta ha sido observada pues el total de votos es menor que el total de ciudadanos que votaron y ambos son cifras menores al total de electores hábiles.

2. Referencia normativa

De acuerdo con el artículo 15, numeral 15.2, del Reglamento del Procedimiento Aplicable a las Actas Observadas para las Elecciones Generales y de Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino, aprobado por la Resolución N.° 0331-2015-JNE, en el acta electoral en que la cifra consignada como "total de ciudadanos que votaron" es mayor a la suma de: a) los votos válidos emitidos a favor de cada organización política, b) los votos en blanco, c) los votos nulos y d) los votos impugnados, se mantiene la votación de cada organización política. En este caso, se suma a los votos nulos, la diferencia entre el "total de ciudadanos que votaron" y la cifra obtenida de la suma de los votos emitidos.

En consecuencia, luego de verificarse que el "total de ciudadanos que votaron" es mayor a la suma de los votos emitidos, se debe adicionar a los votos nulos, la diferencia.

3. Resultado del cotejo realizado entre el acta emitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE: Hecho el cotejo, observándose lo siguiente:

- El "total de ciudadanos que votaron" es la cifra **237**.
- La suma total de votos emitidos a favor de cada organización política, los votos en blanco, nulo e impugnados es la cifra **234**.
- La diferencia entre el "total de ciudadanos que votaron" y la suma de votos es **3**.

Por tanto, el Pleno del Jurado Electoral Especial de Lima Sur 1, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **VÁLIDA** el acta electoral **05214895A**.

Artículo Segundo.- Cargar la cifra **3** a los votos nulos, siendo total de votos nulos la cifra de **22**, **CONSIDERAR**, como total de votos emitidos, la cifra **237**.

Artículo Tercero.- PUBLICAR la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones de Lima Sur 1 y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Firmado
Digitalmente por:
ULISES CIPRIANO
LOVATON
YANAYACO
Fecha: 09/06/2021
11:34:58

Firmado
Digitalmente por:
SONIA LLANET
LOPEZ ROMERO
Fecha: 09/06/2021
09:58:49



